



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 2 de julio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2776, 2886, 2887, 2888, 2889, 2885, 2871, 2873, 2877, 2878, 2881, 2879, 2880, 2882, 2874, 2875, 2870, 1186-A1, 1187-A1, 573-B1 y 574-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2890, 1183-A1, 1184-A1, 1185-A1, 2876, 572-B1, 1182-A1, 1178-A1, 1177-A1, 1179-A1, 1180-A1, 1181-A1, 2872, 2883 y 2884.

Tomo CCVI
Número

1

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 19/2018

Toluca de Lerdo, México, a 21 de junio de 2018.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. Los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece, respectivamente, que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley; así como la igualdad de hombres y mujeres ante la ley.
- II. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará” en el artículo 2, incisos b) y c) condena la violencia física, sexual y psicológica que deriva de actos de acoso sexual en el lugar de trabajo, así como aquella que es perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.
- III. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer “CEDAW”, por sus siglas en inglés, señala en el artículo 5, inciso a), la obligación de los Estados Parte para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.
- IV. En cumplimiento a los compromisos internacionales, el Estado Mexicano ha realizado adecuaciones al marco jurídico nacional. En 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en 2007 la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- V. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece acciones concretas de prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer, así como la progresiva igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

- VI. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia propone la ejecución de acciones concretas de prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer, destacando la violencia que se presenta al interior de las escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos, así como la creación de procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión.
- VII. En el plano internacional ha cobrado mayor relevancia el *soft law*, el cual, si bien no tiene un carácter vinculante, sí es de relevancia jurídica a través del valor que los derechos humanos han adquirido derivado de las recomendaciones emitidas por el Comité CEDAW al Estado mexicano, particularmente, en los informes 7° y 8°, los que de manera expresa exhortan a: ... *“b) Garantice la implementación efectiva del protocolo para la intervención en casos de hostigamiento sexual en la administración pública y adopte medidas semejantes para prevenir ese delito....”*.
- VIII. En el ámbito federal, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres, emitieron el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, esperando su homologación en el orden local.
- IX. En el ámbito local, la Legislatura mexiquense emitió la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la cual en su artículo 28, fracción II establece como obligación: *“Que se institucionalice al interior del Poder Judicial la perspectiva de género para favorecer las prácticas igualitarias”*.
- X. En el régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Estado, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios consideran como faltas administrativas graves de las y los servidores públicos de acuerdo con el artículo 52, fracción VI, cometer o tolerar conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- XI. Por lo anterior, resulta imperativo que el Consejo de la Judicatura del Estado de México, emita el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Poder Judicial del Estado de México, a efecto de contribuir en la erradicación de estas conductas, fundamentalmente mediante acciones específicas de prevención, así como proporcionar atención de primer contacto a las y los servidores públicos afectados y brindarles apoyo especializado con perspectiva de género.

Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México; 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Pleno del Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Poder Judicial del Estado de México, que se acompaña como anexo uno.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo y el Protocolo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el Boletín Judicial del Estado de México.

TERCERO. La Dirección General de Contraloría y la Unidad de Igualdad y Derechos Humanos adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento al Protocolo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, expida los nombramientos honoríficos a los integrantes del Comité, el cual deberá rendir protesta e iniciar sus funciones de inmediato.

QUINTO. El pronunciamiento de “Cero Tolerancia” previsto en el Artículo 11 del Protocolo, deberá ser emitido dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la entrada en vigor del Protocolo.

SEXTO. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social, para que lleve a cabo la difusión permanente del Protocolo a todos los servidores judiciales. Las campañas de difusión que se adopten deberán ser coordinadas con la Unidad de Igualdad y Derechos Humanos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo y el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Poder Judicial del Estado de México, entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).**

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 809/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MA. JUANA CRISTINA RIVAS GOMEZ, respecto del inmueble consistente en un terreno de riego, denominado “DOXCA” ubicado en la manzana cuarta, municipio de Jiquipilco, Estado de México; con una superficie APROXIMADA DE 1804 metros cuadrados (un mil

ochocientos cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en una línea de 61.00 metros con terreno de BENITO NAVARRETE, actualmente con JORGE RUIZ PAREDES; AL SUR: en una línea de 84.00 metros con terreno de JUVENTINO ALVA Y ADDÓN BECERRIL, actualmente colinda con EDUARDO BECERRIL ENRIQUEZ Y MA. JUANA CRISTINA RIVAS GOMEZ; AL ORIENTE: en una línea de 29.20 METROS, colinda con terreno de SILVINO MALDONADO, actualmente colinda con VICTOR HUGO AGUILAR MAYA; y AL PONIENTE: en una línea de 45.30 METROS, colinda con CAMINO VECINAL. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de dominio, en los términos solicitados, por tanto se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días

en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación amplia, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se crea con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el veintidós de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ELVIA ESCOBAR LOPEZ.-RÚBRICA.

2776.-27 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 66/2018, MA. TERESA GONZÁLEZ REYES, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del predio paraje conocido como "Los Tizates" ubicado en Barrio de Tres Puentes, Valle de Bravo, México, el cual cuenta con una superficie de 1,265.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al norte: en cuatro líneas de 18.72, 14.05, 6.27 y 2.41 metros con calle sin nombre y dos líneas más de 13.61 y 2.02 metros con H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, México y Andrés Mercado Rosales; Al sur: 29.34 metros con propiedad del C. César Gallegos; Al oriente: 23.34 metros colinda con Herminia Evangelista García y Juan González Catarino y una línea más de 13.67 metros con predio del C. Abel González Bautista; Al poniente: en tres líneas de 3.60, 10.70 y 9.34 metros con H. AYUNTAMIENTO de Valle de Bravo, México; con una superficie aproximada de 1,265.70 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día veinte de febrero de dos mil uno del señor BENIGNO GONZÁLEZ ESTRADA, mediante contrato privado de compraventa que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha uno de febrero y siete de mayo de dos mil dieciocho, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIODICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- Secretario de Acuerdos, Lic. Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

2886.-2 y 5 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 944/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO relativo al expediente número 944/2014 promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de PÉREZ MARTÍNEZ ELIGIO y RESENDIZ GONZÁLEZ ESMERALDA, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, dicto auto que en su parte conducente dicen:

"...EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO..." "... se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del bien inmueble hipotecado el ubicado en: LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE (7), DE LA MANZANA CINCUENTA Y TRES (53), CONFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA NUMERO VEINTIOCHO A (28 A), CONDOMINIO TRIPLEX, CASA EN EL CONSTRUIDA, PLANTA BAJA DE LA CALLE RETORNO BOSQUE DE CAOBAS DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MEXICO; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por la perito designada en rebeldía de la parte demandada, y ser el más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido..." "...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante .."

PARA SU PUBLICACIÓN POR dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos ordenados en el auto que por el presente se aclara en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.-CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE MAYO DE 2018.- LA C. SECRETARIA DE ACUEDOS "B", LIC. VIANEY ALHELI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2887.-2 y 12 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018), dictado en el expediente número 1260/2016, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por PATRICIA IVETT LÓPEZ BASULTO en contra de JORDI RAUL CORONEL ABARDIA, quien manifiesta que en fecha veintisiete de febrero de dos mil diez, las partes contrajeron matrimonio civil ante el Oficial Uno del Registro Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, haciendo vida en común en el domicilio de calle Dalia, número 104-C, Fraccionamiento las Margaritas, Toluca, México y aproximadamente hace cinco años el demandado abandono el domicilio, sin que a la fecha haya tenido comunicación alguna con él, durante el matrimonio no procrearon hijos y no adquirieron ningún bien, por así convenir a sus intereses, solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con JORDI RAUL CORONEL ABARDIA, quien tuvo como último domicilio calle Dalia, número 104-C, Fraccionamiento las Margaritas, Toluca, México; el once de noviembre de dos mil dieciséis, se admitió la solicitud de divorcio, ordenándose correrle traslado a dar vista a JORDI RAUL CORONEL ABARDIA; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se publica y se da vista al señor JORDI RAUL CORONEL ABARDIA; por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de SIETE EN

SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población; así como en el Boletín Judicial. Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veinte (20) días de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OTHÓN FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

2888.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 205/2018 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA ELENA GOMEZ REYES en contra de JOSE PABLO NOE MENDOZA NERI, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando las siguientes prestaciones: la acción real de terminación del estado de copropiedad y como consecuencia de la misma la cancelación del asiento registral número 242, del volumen 222, foja 70, del libro Primero, Sección Primera de fecha 19 de junio de 1985 actualmente bajo el folio real 275799, en el que aparecemos como copropietarios y en su lugar se ordene una nueva inscripción. Manifestando los siguientes HECHOS: 1. Mi representada y el ahora demandado a principios del año 1984, comenzaron la búsqueda de un inmueble, iniciando ante la inmobiliaria Estraport los trámites para la adquisición de un inmueble en la avenida Santa Elena, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca. 2. Como consecuencia de lo anterior tramitaron ante la Institución BANCAM S. A. la obtención de un crédito el adquirir un inmueble. 3. Así, el pasado 11 de abril de 1984 mi representada y el ahora demandado firmaron un escrito comprometiéndose a contraer matrimonio. 4. Como resultado de dicho compromiso, les fue otorgado por parte de BANCAM S. A. un crédito y adquirieron en copropiedad el inmueble ubicado en calle Santa Elena número 100, lote 51, manzana nueve, colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, en fecha 5 de julio de 1984, el cual tiene una superficie de 63 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE En 6 (seis) metros con área privativa número treinta y seis, SUR En 6 (seis) metros con área común de circulación, PONIENTE En 10.50 metros con área privativa número cincuenta, ORIENTE En 10.50 metros con área privativa número cincuenta y dos. Inmueble cuyos antecedentes registrales se señalaron al inicio de la presente demanda. 5. Como se mencionó dicho inmueble se adquirió a través de un contrato de mutuo con garantía hipotecaria con la institución BANCAM, S. A. cuyo crédito quedo registrado bajo la partida 193-4056, del libro II, volumen 132, fojas 78 vuelta de fecha 19 de junio de 1985, como lo demuestro con la copia certificada de dicho contrato de mutuo que se agrega al presente. 6. Es pertinente señalar que derivado del compromiso, primero personal entre mi representada y el ahora demandado, los documentos tanto la escritura como el contrato de mutuo aparece con el nombre completo de mi mandante seguido del apellido del ahora demandado es decir Rosa Elena Gómez Reyes "de Mendoza". 7. Al otorgarse el crédito y adquirir el inmueble se comenzaron a realizar de manera conjunta, expidiéndose los recibos únicamente a favor del ahora demandado, toda vez que ante dicha institución financiera el deudor "principal" por llamarlo de alguna manera, puesto que ambos eran deudores del crédito, lo era el ahora demandado. 8. Aproximadamente 6 meses después de iniciar el pago del crédito señalado, el ahora demandado desapareció, por lo que mi representada a partir de la separación del Sr. José Pablo Noé Mendoza Neri y hasta el pago total del crédito, se vio en la necesidad de ser únicamente ella quien solventara los pagos del crédito hipotecario. 9. Prueba de lo anterior, son los recibos de pago del crédito, con los que aún se cuentan y que en original se

agregan como prueba al presente escrito de demanda. 10. Es pertinente señalar a su Señoría que mi representada fue la que cubrió casi en su totalidad el crédito otorgado por BANCAM S.A. ya que como se menciona no solo cubrió en su totalidad los pagos mensuales a partir del mes en que el demandado y ella se separaron sino que los pagos iniciales, y enganche fueron cubiertos por ambos, aun y cuando los recibos fueron expedidos a favor del demandado, por lo que la copropiedad del inmueble si bien existe en documentos, no así en realidad puesto que cerca del 95% del crédito con el que se compró dicha propiedad lo cubrió únicamente mi representada, así como la totalidad de LIC. RUTH ZAGACETA MATA todos los demás gastos inherentes al inmueble como son el mantenimiento, los impuestos y derechos y demás gastos propios de una casa, como se demuestra con los recibos de predial y agua que se agregan a la presente; por ello mi representada tiene un mejor y mayor derecho sobre dicho inmueble. 11. En consecuencia de lo anterior mi representada ya no desea mantenerse en copropiedad del bien que adquirió, por lo que se encuentra en la mayor disposición de reintegrar las cantidades que cubrió en su momento el demandado, con el objeto de que el inmueble quede inscrito únicamente a su favor previo los trámites necesarios. Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como constar en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a JOSE PABLO NOE MENDOZA NERI, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. Toluca, México a once días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2889.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1359/2017, EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un inmueble denominado "EL SAUZ" paraje "EL RINCÓN DE AYUQUILA" ubicado en San Juan Atezcapan, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN 39.06 METROS COLINDAN CON WILIBALDO FRUTIS; AL NOROESTE: EN DOS LÍNEAS DE 124.98 METROS Y COLINDA CON EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD Y 47.79 METROS Y COLINDA CON ABDUL GERMAN ESTRADA Y EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD; AL SURESTE: EN DOS LÍNEAS DE 64.49 Y COLINDA CON EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD Y 115.17 METROS COLINDA CON MA. DE LOS ANGELES GERMAN CHAVEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,216.77 METROS CUADRADOS (cinco mil doscientos dieciséis metros cuadrados, con setenta y siete

centímetros), terreno que fue adquirido el día tres de mayo del año dos mil diez, mediante contrato privado de compraventa, que celebro con la señor CONRRADO OLIVARES RAMIREZ, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. HERNAN BASTIDA JIMENEZ.-RÚBRICA.

2885.-2 y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 453/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (VENCIMIENTO ANTICIPADO DE CONTRATO DE CRÉDITO), promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUADALUPE CRISTINA YUEN ESTRADA. Se señalan las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sobre el siguiente bien inmueble denominado: VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154), LOTE DIECISIETE (17), MANZANA VEINTISIETE (27), DE LA CALLE VIALIDAD CONDOMINAL, DEL CONJUNTO "LAS PALMAS HACIENDA", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base la cantidad de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado Civil competente donde se ubica el inmueble, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de Almoneda, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. EN CONSECUENCIA SE CONVOCA POSTORES, siendo postura legal la que cubra el monto citado. NOTIFÍQUESE. Se expiden a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés (23) de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

2871.- 2 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 794/2014 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GARCÍA AGUILAR FRANCISCO RICARDO, La C. Juez Interina Cuadragesimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestra Norma Alejandra Muñoz Salgado dictó un auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso.- que en su parte

conducente dice"... como lo solicita, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO respecto del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: la Casa que se encuentra en Avenida Paseo de las Haciendas, número doscientos once, Lote cinco, de la manzana dos, también identificado catastralmente como Vivienda "D" del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "EL BOSQUE TULTEPEC", LOCALIZADO EN Avenida Toluca número cuatro, antes Rancho Tecompa Fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por UNA SOLA VEZ debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en EL PERIÓDICO "LA RAZÓN", en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil ... " NOTIFÍQUESE.- - - - -LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. IRMA GARCÍA MORALES.-RÚBRICA.

2873.- 2 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. No. 740/2015.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER) en contra de BERTHA MANRIQUEZ DIAZ.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, que en su parte conducente a la letra dice:

- - -para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado en el presente asunto, consistente en la VIVIENDA 181, LOTE 21, MANZANA 13 (ROMANO), CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) LAS PALMAS HACIENDA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, por tal motivo se ordena convocar postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por una sola ocasión, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en la JORNADA, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, las cuales deberán publicarse en el periódico "EL ECONOMISTA", la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a rematarse fue valuado en la cantidad de SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada; igualmente para participar en la almoneda deberán consignar el diez por ciento de la suma antes indicada, mediante la exhibición del billete de depósito correspondiente, esto es la cantidad de SESENTA MIL

NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo puede ser un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, en la Secretaría de Finanzas u Oficina de Hacienda Municipal y en los estrados del Juzgado, concediéndole a la autoridad exhortada facultades suficientes para acordar todo tipo de promociones. Todo lo anterior, tiene su sustento en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 y 575 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE...

OTRO AUTO: Ciudad de México, a veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho.-

--... se aclara el auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, precisando que la publicación del edicto ordenado en autos deberá practicarse únicamente en el periódico "El Economista", no así en la "Jornada" como incorrectamente quedó asentado, para todos los efectos legales conducentes.- Notifíquese.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

2877.- 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

A quien corresponda:

ALFONSO ENRIQUE ENRIQUEZ CARBAJAL, por su propio derecho, bajo el número de expediente 422/2018, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado de CALLE INSURGENTES SUR, NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (456), COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 23.10 metros con Eliseo Martínez Sánchez, AL SUR.- 27.50 metros con calle Cuauhtémoc, AL ORIENTE.- 52.00 con Juan Ramírez Sánchez, AL PONIENTE.- 52.80 metros con calle Insurgentes Sur; SUPERFICIE TOTAL.- 1203 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y amplia en ésta Entidad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los dieciocho días del mes de junio del dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación, fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: Ecatepec de Morelos, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha ocho de junio del dos mil dieciocho, Licenciada María Magdalena Soto Canales, Segunda Secretaria Judicial.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA MARÍA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

2878.- 2 y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 403/2018, promovido por NORMA JAQUELINE BECERRIL DOMÍNGUEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en AVENIDA REFORMA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 31.00 METROS CON LETICIA BECERRIL Y LUIS BECERRIL.

AL SUR: 30.814 METROS CON BRENDA MARISOL BECERRIL DOMÍNGUEZ.

AL ORIENTE: 6.566 METROS CON CALLE REFORMA.

AL PONIENTE: 5.283. METROS CON GUSTAVO BECERRIL.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 181.998 M2 (CIENTO OCHENTA Y UN METROS CON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, veintiséis de junio de dos mil dieciocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, L. EN D. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

2881.- 2 y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 808/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 808/2018 que se tramita en este Juzgado, MARÍA DEL ROCIO MARTINEZ SOTELO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en BARRIO DE SAN JOAQUÍN EL JUNCO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 17.00 metros con Calle Sin Nombre.

AL SUR.- 19.00 metros con la señora Antonia García González actualmente con el señor Jesús Arturo Martínez García.

AL ORIENTE.- 21.75 metros con el señor Agustín Rogelio Martínez García.

AL PONIENTE.- 22.00 metros con la señora Gabina Enríquez López.

Con una superficie aproximada de 396.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió del señor AGUSTÍN ROGELIO MARTÍNEZ GARCÍA, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su

publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los veinticinco días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN DIECIOCHO DE JUNIO DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: ELVIA ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

2879.- 2 y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1176/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA CÁRDENAS ALCANTARA, sobre un bien inmueble ubicado en la Colonia Xhisda, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Noroeste: 27.55 metros y linda con María Cárdenas Alcántara; Al Sureste: 32.11 metros y linda con María Cárdenas Alcántara; Al Noreste: 11.50 metros y linda con camino a Coscomate; y Al Suroeste: 12.24 metros y linda con Pedro Gerardo Galván Sánchez; con una superficie de 340.66 m² (Trescientos cuarenta punto sesenta y seis metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).- Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

2880.- 2 y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1177/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARÍA CÁRDENAS ALCÁNTARA, respecto del inmueble ubicado en la Colonia Xhisda, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: NOROESTE: 32.11 metros y linda con María Cárdenas Alcántara; AL SURESTE: 36.33 metros y linda con José Juan Galván Sánchez; AL NORESTE: 10.50 metros y linda con camino a Coscomate; y AL SUROESTE: 11.32 metros y linda con Pedro Gerardo Galván Sánchez. Teniendo una superficie de 359.34 metros cuadrados. Relación Sucinta de la solicitud: "...HECHOS: 1.- La suscrita desde el día 12...de abril de 2005...me encuentro en posesión quieta, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, en virtud de contrato privado de compraventa por medio del cual el señor José Galván Sánchez me vendió un predio de su propiedad ubicado en la Colonia Xhisda, Jilotepec, Estado de México...4.- Dado que el contrato de compraventa no es inscribible y en virtud de que el referido inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de persona alguna, promuevo con el carácter que ostento las presentes Diligencias de Información de Dominio...". Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria ambos en el del Estado de México. Se expiden a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).- Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2880.- 2 y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1178/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA CÁRDENAS ALCÁNTARA, sobre un bien inmueble ubicado en la Colonia Xhisda, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Noroeste: 21.98 metros y linda con Entrada Privada; Al Sureste: 27.55 metros y linda con María Cárdenas Alcántara; Al Noreste: 12.00 metros y linda con Camino a Coscomate; y Al Suroeste: en dos líneas de 3.90 metros y 9.38 metros y linda con Pedro Gerardo Galván Sánchez; con una superficie de 300.00 m² (trescientos metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

Auto: ocho (08) de junio de dos mil dieciocho (2018).- Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

2880.- 2 y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 377/2018, Emilia Berta Pérez Lagunas promoviendo como apoderada de los señores Salomón Juan Guadarrama Vásquez y Romelia Idolina Pérez Lagunas promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en calle Tranquilino Garibay número trece, Barrio San Sebastián Municipio de Tonatico, Estado de México, que mide y linda, al Norte: 11.95 metros, colindando con Habacuc Carreño Guadarrama; al Oriente: dos líneas de norte a sur de 29.30 metros y 16.68 metros, colindando con Isaías Pérez Villegas; al Sur: 14.85 metros, colindando con calle Tranquilino Garibay y al Poniente: siete líneas de sur a norte de 7.30 metros, 0.10 metros, 5.90 metros, 0.45 metros, 13.52 metros, 0.50 metros, colindando con Luis Eladio Ayala Garibay y 17.20 metros colindando con Jorge Omar Ramírez y Gumeciendo Arturo Rogel Sánchez. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 608.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a veintidós de Junio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de Junio del año 2018.-Secretario de Acuerdos, M. en D. C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

2882.- 2 y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1062/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por RAUL REYES CAMPOS, sobre un bien inmueble rústico ubicado en la localidad de San Martín Cachihuapan, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 131.00 metros y linda con Camino al Panteón del Pueblo; Al Sur: 93.00 metros y linda con Julia Jiménez Sánchez; Al Oriente: 136.00 metros y linda con Guillermina Ortiz Trujillo; Al

Poniente: 55.00 metros y linda con Carretera al Pueblo; con una superficie de 10,696.00 m2 (diez mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018).-
Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.
2874.- 2 y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1624/2017, la señora Rosa Martínez Rangel, promueve Juicio Ordinario Civil, sobre Otorgamiento de Firma y Escritura Pública, en contra de Manuel Martínez Martínez, demandándole las siguientes prestaciones: I.- El Otorgamiento de Firma y Escritura Pública respecto del contrato privado de compraventa de fecha catorce de julio de dos mil, en relación a un terreno ubicado en el Poblado de San Lorenzo Tóxico, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros, colinda con Eleuterio Martínez Cruz, AL SUR: 25.00 metros, colinda con camino o entrada vecinal, AL ORIENTE: 27.30 metros, colinda con Rogelio Martínez Prudencio y AL PONIENTE: 26.80 metros, colinda con Yolanda Martínez Prudencio. II.- La suscripción de la correspondiente escritura pública, respecto de dicho contrato, ante Notaría Pública. El Juez por auto de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, admitió la demanda promovida y por auto de quince de junio de dos mil dieciocho, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado Manuel Martínez Martínez, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México.

Dado en Ixtlahuaca, México, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 15 de Junio de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2875.- 2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRO CRUZ ARENAS Y PABLO PEREZ DE LA CRUZ

Se hace saber que AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADAS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueven Juicio de EXTINCIÓN DE DOMINIO, radicado en este

Juzgado bajo el número de expediente 01/2015, en ejercicio de la acción de EXTINCIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: LOTES 39, 42 43 Y 44 DE LA MANZANA 188, DEL PREDIO DENOMINADO AMPLIACIÓN CERRITO, UBICADO, EN AMPLIACIÓN CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE XOCHICALCO, NÚMERO 16, MANZANA 188, LOTE 39, CIUDAD CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, dictándose un auto que a la letra dice: AUTO.- TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Se tiene por presentados a los Licenciados NASHYELY ESPERANZA MONDRAGON MONTAÑEZ, SERGHIO AGUSTÍN, POSADAS BERNAL, RAFAEL GONZALEZ MARCOS, MAYRA LOPEZ FUENTES Y CESAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ, con su escrito y anexos de cuenta promoviendo en su carácter de Agentes del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, actuando a nombre de la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, personalidad que acreditan y se les reconoce en autos en términos de la copia certificada de su nombramiento de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, expedido a su favor por el Doctor en Derecho Miguel Ángel Contreras Nieto, Procurador General de Justicia del Estado de México, y que se acompañan al escrito inicial de cuenta, en consecuencia, con fundamento en el artículo 22, segundo párrafo, fracciones I, II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado de México; en los artículos 287, 290 fracción I y V del Código Penal para el Estado de México; 1, 2, 4, 5, 6 fracción I, inciso d) y fracción II, artículo 7 fracciones II, 12, 27 y 28 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, SE ADMITE la demanda de Extinción de Dominio, que hace valer la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, respecto de bien inmueble identificado como LOTES 39, 42, 43 Y 44 DE LA MANZANA 188, DEL PREDIO DENOMINADO AMPLIACION CERRITO, UBICADO, EN AMPLIACIÓN CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE XOCHICALCO, NÚMERO 16, MANZANA 188, LOTE 39, CIUDAD CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, en contra de:

1. RICARDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, en su calidad de propietario del lote 39 que forma parte del bien inmueble sujeto a Extinción de Dominio, quien tiene su domicilio en la Avenida Francisco Villa, edificio B 2, lote 1, 304, Unidad Habitacional Nuevo Tultitlán, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

2. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, en su calidad de propietaria del lote 42, que forma parte del bien inmueble sujeto a extinción de dominio, quien tiene su domicilio en la Calle Norte 82, número 6008, Colonia Gertrudis Sánchez, 2A S Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal.

3. ARTURO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, en su calidad de propietario del lote 43, que forma parte del bien inmueble sujeto a extinción de dominio quien tiene su domicilio en Calle Artículo 14, manzana 6, lote 64, Colonia El Salado, Municipio de Atenco, Estado de México.

4. RIGOBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, en su calidad de propietario del lote 44, que forma parte del bien inmueble sujeto a extinción de dominio, quien tiene su domicilio en Avenida Eduardo Molina, número 70, colonia Juan González Romero, Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal.

5. Y en contra de quien se ostente, comporte o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción.

En consecuencia, por conducto del notificador, emplácese a los citados demandados, en el domicilio señalado para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, comparezcan por escrito a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, opongan las excepciones y defensas que tuvieren y ofrezca las pruebas conducentes, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para ello, así mismo prevéngase para que señalen domicilio dentro del lugar de residencia de este Juzgado, que lo es la Colonia Los Reyes Iztacala, en este Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán mediante publicación por lista, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Extinción de Dominio.

Y toda vez que el domicilio de los demandados RICARDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, ARTURO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Y RIGOBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con los artículos 1.141 y 1.147 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley de Extinción de Dominio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos y Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado den cumplimiento a lo ordenado en este auto, facultando a la autoridad exhortada para acordar todo tipo de promociones conducentes a su diligenciación, incluso para que aplique medidas de apremio, dejándose a disposición de los promoventes los exhortos respectivo, para que lo haga llegar a su destinatario, debiendo exhibir ante este Juzgado la constancia de presentación de dicho medio de comunicación procesal dentro del término de tres días siguientes a su recepción.

Y por otro lado, a fin de notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, de conformidad con los artículos 3 y 29 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad, en el boletín judicial y en la página de internet que se indicó en la demanda inicial, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a disposición de los promoventes, para su publicación debiendo fijarse además en el predio motivo del juicio la cédula a que hace referencia el artículo 29 de la Ley de Extinción de Dominio.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, notifíquese personalmente a los terceros afectados PIEDAD MARIANA RAMÍREZ TORRES Y ZEFERINO RODRÍGUEZ GÓMEZ, en sus domicilios ubicados en Calle Artículo 14, manzana 6, lote 64, colonia el Salado, Municipio de Atenco, Estado de México, y Calle Norte 82, número 6008, Colonia Gertrudis Sánchez, 2A S, Delegación Gustavo A. Madero México Distrito Federal, que cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, para que comparezcan por escrito a este Juzgado a dar contestación a la demanda y en su caso expresen los argumentos tendientes a que se les sean reconocidos sus derechos sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio, y para que ofrezca pruebas de su parte con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para ello, así mismo, prevéngase para que señalen

domicilio dentro de esta población para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán mediante publicación por lista, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Extinción de Dominio, debiéndoles correr traslado con las copias exhibidas, y toda vez que el domicilio de dichos terceros, se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con los artículos 1.141 y 1.147 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley de Extinción de Dominio, con los insertos necesarios gírense exhortos al Juez Civil en turno de Texcoco, México y a juez competente del Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, de cumplimiento a lo ordenado en este auto.

Igualmente, en términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, notifíquese personalmente a la víctima MAPFRE SEGUROS TEPEYAC SOCIEDAD ANONIMA a través de su apoderada o representante de la interposición de la presente demanda, en su domicilio Paseo de la Reforma, número 43, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, siguientes a aquel a que haya sido notificados comparezcan por sí o por conducto de persona que legalmente la represente a deducir su derechos, presentar pruebas, intervenir en su preparación y desahogo, así como los demás actos procedimentales que estimen convenientes en términos de lo dispuesto por los artículos 3, último párrafo y 53, fracción I, de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, debiendo correrse traslado a los mismos con las copias de la demanda y anexos exhibidos, y prevéngase al mismo para que señalen domicilio dentro de esta población para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán mediante publicación por lista conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Extinción de Dominio; y toda vez que el domicilio de las mencionadas víctimas, se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con los artículos 1.141 y 1.147 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley de Extinción de Dominio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de México Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado notifique a las víctimas, en la forma y términos ordenados en el presente auto, facultando a la autoridad exhortada para acordar todo tipo de promociones conducentes a su diligenciación, incluso para que aplique medidas de apremio, dejándose a disposición de la parte actora el exhorto respectivo, para que lo haga llegar a su destinatario, debiendo exhibir ante este Juzgado la constancia de presentación de dicho medio de comunicación procesal dentro del término de tres días siguientes a su recepción.

Por lo que respecta a las pruebas que se mencionan en el escrito inicial de demanda, de conformidad con los artículos 28, 35, 36 de la Ley de Extinción de Dominio, se tienen por ofrecidas, las siguientes:

Las DOCUMENTALES MARCADAS CON LOS NÚMERO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y la PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, marcadas con los número 49 y 50, respectivamente de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, SE ADMITE, de las cuales se acordara lo conducente a su preparación y desahogo, una vez concluidos los términos que señala el artículo 41 de esta Ley.

Por lo que hace a la prueba de INSPECCIÓN JUDICIAL, que deberá realizarse en el inmueble materia del presente juicio, en la calle, Xochicalco, número 16, lote 39, manzana 188, Ciudad

Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, también conocido como en lotes 39, 42, 43 y 44, manzana 188, del predio denominado Ampliación Cerrito, ubicado en ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México, que conforman una sola unidad topográfica, de conformidad con los artículos 35 y 36 de la citada Ley, se ADMITE de las cuales se acordara lo conducente a su preparación y desahogo, una vez concluidos los términos que señala el artículo 41 de esta Ley.

En cuanto a la CONFESIONAL a cargo de RICARDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES, ARTURO Y ROGOBERTO, TODOS DE APELLIDOS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, de conformidad los artículos 35 y 36 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, SE ADMITE, y toda vez que los promoventes no exhibe los pliegos de posiciones al tenor del cual versará el desahogo de esta prueba, se previene a los mismos para que los exhiban con la debida oportunidad, para poder preparar esta prueba, respecto de la cual se acordara lo conducente a su preparación y desahogo, una vez concluidos los términos que señala el artículo 41 de esta Ley.

En cuanto a la TESTIMONIAL a cargo de EFRAIN MENDOZA HERNÁNDEZ, FEDERICO ALCANTARA REYES Y JAIME BAUTISTA RUIZ, JOSÉ MARIA ESCOBAR GASCA, de conformidad con el artículo 3 fracción II, 35 y 36 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, SE ADMITE respecto de la cual se acordara lo conducente a su preparación y desahogo, una vez concluidos los términos que señala el artículo 41 de esta Ley.

En cuanto a la MEDIDA CAUTELAR que solicita, con apoyo en el artículo 18 fracción I de la Ley de Extinción de Dominio, SE RATIFICA EL ASEGURAMIENTO, decretado por el Agente del Ministerio Público investigador, adscrita a la Fiscalía Especializada en la Investigación del delito Robo de Vehículos Zona Oriente, con residencia en Coacalco Estado de México, con fecha dos de diciembre del dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 19 y 26 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, gírese atento oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral con sede en Ecatepec, para que anote preventivamente la presente demanda.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Extinción de Dominio de Estado de México, hace saber a todos los interesados que toda la información que se genere u obtenga dentro del presente procedimiento se considerara restringida y se guardara absoluta secrecía respecto de datos personales, además se les otorgaran, la medidas de protección que establece las disposiciones aplicables.

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA LA CIUDADANO LICENCIADO LEOPOLDO ALBITER GONZÁLEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA RITA ERIKA COLIN JIMENEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

Por auto de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico "El Sol de México" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a ALEJANDRO CRUZ ARENAS y PABLO PÉREZ DE LA CRUZ, que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; LICENCIADO EN DERECHO MARTIMIANO GARCIA

PICHARDO, Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los doce días de junio del año dos mil dieciocho. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dieciocho de mayo de dos mil dieciocho (2018).-EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARTIMIANO GARCIA PICHARDO.-RÚBRICA.

2870.- 2, 11 julio y 6 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

GUADALUPE HERNÁNDEZ MONTES DE OCA, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 581/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del CALLE DEL PUENTE, SIN NÚMERO, DENOMINADO "EL JUANDON", BARRIO CUAUXOXOCA, CÓDIGO POSTAL 54770, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie de 300.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros, (veinte metros), colinda con LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA FRANCISCA NEGRETE FUENTES; AL SUR: 20.00 metros, (veinte metros), colinda con CALLE DEL PUENTE; AL ORIENTE: en 15.00 (quince metros) y colinda con PROPIEDAD DE LA SEÑORA CATALINA LETICIA MÉNDEZ TAPIA; y AL PONIENTE: 15.00 (quince metros) y colinda con LA PROPIEDAD DEL SEÑOR EULALIO CONTRERAS CASTRO, NO OMITO HACER DE CONOCIMIENTO QUE SE ENAJENARON 151.35 METROS QUEDANDO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 9.50.00 metros (nueve punto cincuenta metros) y colinda con la PROPIEDAD DE LA SEÑORA FRANCISCA NEGRETE FUENTES, AL SUR: 10.33 metros (diez punto treinta y tres metros) y colinda con CALLE PUENTE, AL ORIENTE: 15.00 metros (quince metros) y colinda con PROPIEDAD DE LA SEÑORA CATALINA LETICIA MÉNDEZ TAPIA, AL PONIENTE: 15 metros (quince metros) y colinda con PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARGARITA MARTINEZ LÓPEZ.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación (Rapsoda o el Diario Amanecer), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado a los once (11) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).- Doy Fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.-----
Doy Fe.-----

AUTO QUE LO ORDENA: UNO (01) DE JUNIO DEL AÑO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). LICENCIADO JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.-SECRETARIO DE ACUERDOS.- - - - -
DOY FE.- - - - -RÚBRICA.

1186-A1.- 2 y 5 julio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil en la Ciudad de México, Licenciado ALEJANDRO PÉREZ CORREA, por autos de fechas quince de mayo, doce y diecinueve de junio del

presente año, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble dado en garantía hipotecaria en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE. S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JORGE ALEJANDRO RIVERA ARENAS, expediente número 487/2016, respecto del inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: CASA UNO (1), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTICUATRO (24) DE LA MANZANA CINCO (5), DEL DESARROLLO URBANO DENOMINADO "LA VISTA", UBICADO EN LA CALLE SAÚL LEVIN, NÚMERO CINCUENTA (50), COLONIA SANTA MARÍA MAGDALENA, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, con valor de avalúo de \$881,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal del remate, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE ESA ENTIDAD, POR UNA SOLA VEZ, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES PUBLICACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE DE FORMA IGUALITARIA EN TODOS LOS MEDIOS Y LUGARES ORDENADOS.-Ciudad de México, a 21 de Junio del 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1187-A1.- 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber a LA SUCESIÓN DE LEOPOLDO CRUZ SANTIAGO que en el expediente 584/2018, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por GABRIELA HERNÁNDEZ PERALTA le demanda: a).- La usucapación respecto del inmueble ubicado en Calle Norte 19, manzana 1248, lote 12, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 190.00 metros cuadrados, midiendo y colindando: al noreste: 10.00 metros con calle Norte 19; al sureste: 19.00 con lote 13; al suroeste: 10.00 metros con lote 04; y al noroeste: 19.00 metros con lote 11; b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítima propietaria del bien materia de la Litis; c).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a su favor sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor del actor, misma que esta inscrita bajo el folio real 00102697; d).- El pago de gastos y costas. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha diez 10 de mayo de mil novecientos noventa y dos 1992, el demandado LEOPOLDO CRUZ SANTIAGO en calidad de parte vendedora y GABRIELA HERNÁNDEZ PERALTA en calidad de compradora, celebraron contrato privado de compraventa por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue pagada a la firma del contrato y le entregaron inmediatamente la posesión. 2.- Desde esa fecha su posesión ha sido en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe; Toda vez que tiene más de cinco años ocupándolo a título de dueño, puesto que cumple con los requisitos de Ley para usucapir, se ve en la necesidad de demandarle mediante esta vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece 13 de junio de dos mil dieciocho 2018, se emplaza a la SUCESIÓN DE LEOPOLDO CRUZ SANTIAGO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a comparecer a juicio

contestando demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procesal en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintidós 22 días del mes de junio de dos mil dieciocho 2018, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTICINCO 25 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO 2018; LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

573-B1.- 2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUSTÍN GÓMEZ CAMPOS, ALICIA GÓMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GÓMEZ DE VALDEZ, MARÍA GÓMEZ DE CAMPOS Y MIGUEL VARGAS GUTIÉRREZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de uno (1) de junio de dos mil dieciocho (2018), dictado en el expediente número 823/2017, relativo al Juicio SUMARIO (USUCAPIÓN), promovido por ROSA SILVESTRE SAMANO APODERADA DE MARISA SILVESTRE SAMANO en contra de ustedes, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A) La propiedad por USUCAPIÓN, respecto de del predio que se ubica en lote de terreno número 7, manzana 88, Colonia Agua Azul Grupo "C", súper 23, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que se localiza en la calle Lago Cupatitzio, número 239; en la Colonia y Municipio indicados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.80 Mts., colinda con lote 6; AL SUR: 16.80 Mts., colinda con lote 8; AL ORIENTE: 8.95 Mts., colinda con lote 32; y al PONIENTE: 8.95 Mts., colinda con calle 70 o calle Margarita, continuación de calle Lago Cupatitzio y propietarios AGUSTÍN GÓMEZ CAMPOS, ALICIA GÓMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GÓMEZ DE VALDEZ y MARÍA GÓMEZ DE CAMPOS; Inmueble del cual la actora, refiere que celebró contrato privado de compraventa el día treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa (1990) con MIGUEL VARGAS GUTIÉRREZ, quien a su vez lo adquirió de los demandados y que desde esa fecha tiene la posesión del inmueble y que ha realizado actos de administración y dominio, ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe e ininterrumpidamente; inmueble que además se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Nezahualcóyotl, a favor de los hoy demandados. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en

sentido negativo la instaurada en su contra, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los a los once (11) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de junio de 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

574-B1.- 2, 11 julio y 6 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE: 8373/71/2018, El o la (los) C. FELIX BARRERA AGUILAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL CORRAL ubicado en RINCON DE OCOTITLAN, SULTEPEC, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO.El cual mide y linda:Al Norte: 55.50 METROS COLINDA CON FELIPE AGUILAR HERNANDEZ, Al Sur: 34.50 METROS COLINDA CON AGRIPINO BARRERA AGUILAR, Al Oriente: 162.00 METROS COLINDA CON CAROLINA BENITEZ CRUZ, Al Poniente: 208.50 METROS COLINDA CON AGRIPINA MARTINEZ CIPRIANO Y ANTONIO BARRERA AGUILAR. Superficie Aproximada de: 8,336.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8342/52/2018, El o la (los) C. RUFINO GARCIA NAJERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL PUERTO DEL CAPIRE ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO.El cual mide y linda: Al Norte: EN 300.00 MTS. CON BENIGNO NAJERA FLORES, Al Sur: EN 343.00 MTS. CON JOSE ADIEL NAJERA MARTINEZ, Al Oriente: EN 250.00 MTS. CON DOLORES FLORES OCAMPO, Al Poniente: EN 818.00 MTS. CON CARRETERA AL FILO DE LOS AMATES. Superficie Aproximada de: 171,681.00 METROS CUADRADOS,

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27de

JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8321/37/2018, El o la (los) C. LORENZO AGUILAR RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL TEAMATE, SULTEPEC, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO.El cual mide y linda: Al Norte: EN 5 LINEAS 22.00 MTS. 14.00 MTS. 12.50 MTS. 14.00 MTS. 76.00 MTS. COLINDA CON CARRETERA METLALTEPEC Y CON ALEJANDRO CRUZSALINAS, Al Sur: 51.00 MTS. CON EMELI FLORES, FLORES, Al Oriente: 80.00 MTS. CON BALTAZAR FLORES GONZALEZ, Al Poniente: EN 2 LINEAS 73.00 MTS. CON JUAN JOSE FLORES FLORES Y 57.00 MTS. CON EMELI FLORES FLORES. Superficie Aproximada de: 9,948.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8374/72/2018, El o la (los) C. FELIX BARRERA AGUILAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno "LA PIEDRA BOLA" ubicado en RINCON DE OCOTITLAN, SULTEPEC, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO.El cual mide y linda: Al Norte: 226.00 MTS. CON AGRIPINO BARRERA AGUILAR, Al Sur: 125.00 MTS. CON ALBERTO MARTINEZ VICENTE, Al Oriente: 70.00 MTS. CON AGRIPINO BARRERA AGUILAR, Al Poniente: 205.00 MTS. CON ALBERTO MARTINEZ VICENTE. Superficie Aproximada de: 24,131.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8337/49/2018, El o la (los) C. ADRIANA DOMINGUEZ GOMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 5 DE FEBRERO, BARRIO DE LA VERACRUZ, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.El cual mide y linda: Norte: 17.40 MTS. CON CALLEJON SIN NOMBRE, Sur: 15.30 MTS. CON CALLE 5 DE FEBRERO, Oriente: 9.40 MTS. CON SULLY NUBIA DOMINGUEZ GOMEZ, Poniente: 3.10 MTS. CON CALLE 5 DE FEBRERO. Superficie Aproximada de: 114.53 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27de

JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8344/53/2018, El o la (los) C. MARTIN VERGARA PEÑALOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAPULA, SULTEPEC, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO.El cual mide y linda: Al Norte: EN 22.10 METROS CON CAMINO QUE CONDUCE A CAPULA, Al Sur: EN 15.20 METROS CON JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, Al Oriente: EN 17.50 METROS CON JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, Al Poniente: EN 27.80 METROS CON PAULINO VERGARA PEÑALOZA. Superficie Aproximada de: 422.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8335/48/2018, El o la (los) C. ISAI FERRER MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, SULTEPEC, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO.El cual mide y linda: Al Norte: EN 120.00 MTS. CON LA BRECHA, Al Sur: EN 136.12 MTS. CON AMBROCIO FERRER JIMENEZ Y CON EL RIO, Al Oriente: EN 39.40 MTS. CON VALENTIN JIMENEZ DOMINGUEZ Y AMBROCIO FERRER JIMENEZ, Al Poniente: EN 48.00 MTS. CON VALENTIN FERNANDEZ JIMENEZ. Superficie Aproximada de: 5,596.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8330/45/2018, El o la (los) C. ISAI FERRER MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno "EL SAPOTE" ubicado en SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, SULTEPEC, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO.El cual mide y linda: Al Norte: EN 100.00 MTS. CON MARCELINO FERRER Y ACTUALMENTE CON AMBROCIO FERRER JIMENEZ, Al Sur: EN 100.00 MTS. CON EL RIO LA GOLETA, Al Oriente: EN 20.00 MTS. CON ALFONSO FERRER, Al Poniente: EN 20.00 MTS. CON HIPOLITO JULIO Y ACTUALMENTE CON VALENTINFERNANDEZ JIMENEZ. Superficie Aproximada de: 2,000.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8329/44/2018, El o la (los) C. MARÍA DE LA LUZ ARELLANO CARRILLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE TEMOAYA, SULTEPEC, MÉX., ESTADO DE MÉXICO.El cual mide y linda:Al Norte: 25.06 CAMINO SULTEPEC SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, Al Sur: 25.06 ANTES CON BARRANCA DE TEPETLAPA DESPUES CON DON EFREN FLORES CONSUELOS HOY CON IVAN DIAZ FLORES, Al Oriente: 44 ANTES DON LAMBERTO ARELLANO FLORES HOY CON SRA. ALICIA ARELLANO CARRILLO, Al Poniente: 44 ANTES DON LAMBERTO ARELLANO FLORES HOY SRA. ANA MARÍA ARELLANO CARRILLO. Superficie Aproximada de: 1,106.11 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8328/43/2018, El o la (los) C. MARÍA ELENA FLORES FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL TEAMATE EX HACIENDA DE LA ESTANCIA, SULTEPEC, MÉX., ESTADO DE MÉXICO.El cual mide y linda: Al Norte: EN 630.00 MTS. CON VIDALINA FLORES FLORES, Al Sur: EN 500.00 MTS. CON BARRANCA, Al Oriente: EN 350.00 MTS. CON CATALINO GARCIA NAJERA, Al Poniente: EN 500.00 MTS. CON CARRETERA. Superficie Aproximada de: 240,125.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8375/73/2018, El o la (los) C. FELIX BARRERA AGUILAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en RINCON DE OCOTITLAN, SULTEPEC, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO.El cual mide y linda: Al Norte: EN 248.00 MTS. CON ALBERTO MARTINEZ VICENTE, Al Sur: EN 5.00 MTS. CON ALBERTO MARTINEZ VICENTE, Al Oriente: EN 633.00 MTS. CON PABLO BARRERA AGUILAR Y REMEDIOS AGUILARESCOBAR, Al Poniente: EN 680.00 MTS. CON ANSELMO BARRERA AGUILAR Y ANTONIO BARRERA AGUILAR. Superficie Aproximada de: 83,047.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8327/42/2018, El o la (los) C. SALOMON SANDOVAL FLORES Y LIDIA RODRIGUEZ SOTELO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO.El cual mide y linda: Al Norte: 456.00 MTS. Y COLINDA CON CELIA SANDOVAL FLORES, Al Sur: 501.00 MTS. Y COLINDA CON TOMAS ORTIZ AGUILAR Y JUAN FLORES FLORES, Al Oriente: 510.00 MTS. Y COLINDA CON LUIS SANDOVAL FLORES, Al Poniente: 375.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN FLORES VALLE. Superficie Aproximada de: 211,736.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8326/41/2018, El o la (los) C. HECTOR MENDIVIL VALDESPIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO LA POLVILLA ubicado en CAMINO NACIONAL SIN NUMERO, DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.El cual mide y linda:Al Norte: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA EN 11.30 METROS Y SEGUNDA EN 5.85 METROS, COLINDANDO CON CAMINO REAL A CAPULA, Al Sur: EN 47.50 METROS, COLINDANDO CON LA SERITA ESMERALDA MACEDOCASAS, Al Oriente: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 7.14 METROS Y LA SEGUNDA DE 77.08 METROS COLINDANDO CON CAMINO REAL A CAPULA, Al Poniente: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 56.70 METROS COLINDANDO CON LA SEÑORITA PATRICIA EMELIA MENDIVIL VALDESPIN Y LA SEGUNDA DE 34.20 METROS, COLINDANDO CON EL SR. ISAC VALDESPIN LOPEZ.Superficie Aproximada de: 3,069.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8325/40/2018, El o la (los) C. CIRO HERNANDEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAPULA,

SULTEPEC, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO.El cual mide y linda: Al Norte: 155.00 MTS. Y COLINDA CON DRENAJE JUSTINIANO HERNANDEZ, Al Sur: 60.90 MTS. Y COLINDA CON CAMINO, Al Oriente: 122.30 MTS. Y COLINDA CON CAMINO, Al Poniente: 78.00 MTS. Y COLINDA CON PORFIRIA CARRILLO, VICTORINA PEÑALOZA Y OTROS. Superficie Aproximada de: 10,000.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018. C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8324/39/2018, El o la (los) C. RODOLFO CELESTINO CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL HUIZACHE, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.El cual mide y linda: Al Norte: 237.17 METROS CON BIGAIL ENRIQUETA MARTINEZ HERNANDEZ, Al Sur: 345.38 METROS CON JOEL BELTRAN OCAMPO, Al Oriente:365.75 METROS CON CELERINA MARTINEZ CADENAS, Al Poniente: 227.24 METROS CON ASCENSION MARTINEZ SANCHEZ. Superficie Aproximada de: 73,576.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8323/38/2018, El o la (los) C. ANGEL REMIGIO AVILEZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DEL CALVARIO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.El cual mide y linda: Al Norte: EN 8.28 METROS CON CAMINO AL PANTEON, Al Sur: EN 3.12 Y 3.75 METROS CON GUADALUPE AVILES RODRIGUEZ, Al Oriente: EN 16.92 METROS CON JUAN AVILEZ HERNANDEZ, Al Poniente: EN 3.60 y 17.75 METROS CON FAMILIA DIAZ GONZALEZ BORJAS. Superficie Aproximada de: 128.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8332/46/2018, El o la (los) C .AURORA DARIO MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAPULA,

SULTEPEC, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 263.00 METROS CON ARMANDO VAZQUEZ LARA, Al Sur: EN 238.00 METROS CON AURORA GARCIA Y FAUSTINO HERNANDEZ RAMIREZ, Al Oriente: EN 167.00 METROS CON CARRETERA SULTEPEC-TEJUPILCO, Al Poniente: EN 237.00 METROS CON ARMANDO VAZQUEZ LARA Y ENRIQUE ESTRADA. Superficie Aproximada de: 44,824.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 29243/56/2017, El o la (los) C. EDDY AHUIZOTL LOPEZ DOMINGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN DIEGO ALCALA, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 22.50 (VEINTIDOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON ELPIDIO ARIEL SOTELO RODRIGUEZ, Al Sur: 26.00 (VEINTISEIS METROS) Y COLINDA CON ANTONIO ESPINOZA ALVAREZ E INOCENTE JAVIER ESPINOZA GARCIA, Al Oriente: 12.00 (TRES METROS) Y COLINDA CON ARROYO, Al Poniente: 13.00 (ONCE METROS) Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. Superficie Aproximada de: 300.00 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 8 de mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 31051/104/2017, El o la (los) C. SERGIO EMMANUEL MENDEZ MARQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ZACANGO, VILLA GUERRERO, MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 5 LINEAS 149.00 METROS, 124.00 METROS COLINDA CON GONZALO GOMEZ TRUJILLO, 6.20 METROS, 25.00 METROS Y 39.30 METROS COLINDA CON CALLE, Al Sur: 340.00 (TRESCIENTOS CUARENTA METROS CON CERO CENTIMETROS) COLINDA CON MANUEL GOMEZ POPOCA, Al Oriente: EN 4 LINEAS 28.00 METROS, 26.80.00 METROS COLINDA CON GONZALO GOMEZ TRUJILLO, 9.10 METROS Y 60.00 METROS COLINDA CON CALLE, Al Poniente: 158.00 (CIENTO CINCUENTA OCHO METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON RIO DE SAN GASPAS. Superficie Aproximada de: 36,284.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 4 de junio del 2018.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 8304/25/2018, El o la (los) C. YURIRIA LOPEZ MENDOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE LA CUARTA MANZANA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: MIDE 15.40 MTRS. Y COLINDA CON PROP. DE C. SAMUEL GARCIA GUTIERREZ, Al Sur: MIDE 11.68 MTRS. Y COLINDA CON ENTRADA PRIVADA, Al Oriente: MIDE 18.72 MTRS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, Al Poniente: MIDE 19.26 MTRS. Y COLINDA CON CALLE MARIANO SALGADO. Superficie Aproximada de: 254.87 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8305/26/2018, El o la (los) C. YOLANDA ARELLANO GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE QUINTA MANZANA, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 25.00 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRO FLORES, Al Sur: 39.00 METROS Y COLINDA CON BALTAZAR GONZALEZ, Al Oriente: 80.00 METROS Y COLINDA CON GUALBERTO FLORES, Al Poniente: 80.00 METROS Y COLINDA CON NEMESIO RODRIGUEZ. Superficie Aproximada de: 2,560.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8115/06/2018, El o la (los) C. JOSEFINA ARELLANO GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA QUINTA MANZANA S/N, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 109.00 METROS COLINDA CON ESTEBAN FLORES BERNAL, Al Sur: 77.50 METROS COLINDA CON ANGEL BERNAL GARCIA, Al

Oriente: 128.00 METROS COLINDA CON ANGEL BERNAL GARCIA, Al Poniente: 104.00 METROS CON RIO. Superficie Aproximada de: 10,505.77 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8371/69/2018, El o la (los) C. AMADEO SANCHEZ REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MANIALT DE GUADALUPE DE ARRIBA, SULTEPEC, MEXICO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 269.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: EN 265.00 METROS CON ABEL SANCHEZ REYES Y EMILIO SANCHEZ SANCHEZ, Al Oriente: EN 60.00 METROS CON VICENTE SANCHEZ REYES, Al Poniente: EN 145.00 METROS CON ALBERTO SANCHEZ REYES. Superficie Aproximada de: 27,367.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8348/54/2018, El o la (los) C. EVODIO ABIGAEI SANTOS VERGARA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 19.34 METROS CON CARRETERA, Al Sur: EN 19.31 METROS CON JOSEFINA ORTIZ RAMIREZ, Al Oriente: EN 9.01 METROS CON RUBEN SANTOS VERGARA, Al Poniente: EN 9.97 METROS CON ESMERALDA CONCEPCION SANTOS VERGARA. Superficie Aproximada de: 183.28 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8349/55/2018, El o la (los) C. RUBEN SANTOS VERGARA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS DE 11.35 Y 1.86

METROS CON CARRETERA, Al Sur: EN 12.69 METROS CON ANGELICA MARIA ORTIZ HERNANDEZ, Al Oriente: EN 14.54 METROS CON LA MISMA VENDEDORA, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 9.01 Y 6.01 METROS CON EVODIO EBIGAEI SANTOS VERGARA Y JOSEFINA ORTIZ RAMIREZ. Superficie Aproximada de: 190.26 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8354/57/2018, El o la (los) C. JOSE LISANDRO SANTOS VERGARA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS 10.36 Y 11.57 METROS CON CALLE PRIVADA, Al Sur: EN DOS LINEAS DE 9.85 Y 11.22 METROS CON LUIS MAYA, Al Oriente: EN 16.58 METROS CON JESUS JOSE SANTOS VERGARA, Al Poniente: EN 12.34 Y 9.83 METROS CON BERNARDO LOPEZ RODRIGUEZ. Superficie Aproximada de: 410.97 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8357/60/2018, El o la (los) C. JOSEFINA ORTIZ RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 19.31 METROS CON EVODIO EBIGAEI SANTOS VERGARA, Al Sur: EN DOS LINEAS DE 14.63 Y 4.68 METROS CON CALLE PRIVADA Y ANGELICA MARIA ORTIZ HERNANDEZ, Al Oriente: EN DOS LINEAS DE 6.01 Y 6.92 METROS CON RUBEN SANTOS VERGARA Y ANGELICA MARIA ORTIZ HERNANDEZ, Al Poniente: 12.92 METROS CON ESMERALDA CONCEPCION SANTOS VERGARA. Superficie Aproximada de: 217.17 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8333/47/2018, El o la (los) C. GRACIELA ALVAREZ VALLADARES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, SULTEPEC, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 106.00 MTS. URIEL ALVAREZ VALLADARES, Al Sur: 300.00 MTS. BARRANCA DEL SALITRE, Al Oriente: 144.00 MTS. CLEOTILDE ALVAREZ VALLADARES, Al Poniente: 360.00 MTS. JACINTO PEDROZA ORTIZ Y MA. ISABEL RAMIREZ DOMINGUEZ. Superficie Aproximada de: 34,385.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8353/56/2018, El o la (los) C. JUAN OCAMPO FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO LOS ENSINOS ubicado en LAGUNA SECA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 366.000 MTS. CON MIGUEL FLORES OCAMPO, Al Sur: EN 118.00 Y 129.00 MTS. CON DARIO FLORES CASTAÑEDA Y CIRILA OCAMPO OCAMPO, Al Oriente: EN 274.00 Y 159.00 MTS. CON CIRILA OCAMPO OCAMPO, Al Poniente: EN 271.00 MTS. CON DARIO FLORES CASTAÑEDA Y ROSALIO AYALA VELAZQUEZ. Superficie Aproximada de: 23,649.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2890.-2, 5 y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 48,086 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR **EDGAR MATIAS SANTOYO GONZÁLEZ**, QUE OTORGA LOS SEÑORES **MARIA ELIZABETH FANNY LIZIY VIVEROS, EDGAR SANTOYO LIZIY LUIS SANTOYO LIZIY Y JOSE DANIEL SANTOYO LIZIY**, EN CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA Y EN PRIMER GRADO.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27

1183-A1.-2 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 21 DE JUNIO DEL AÑO 2018.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **2909**, DE FECHA **VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOAQUÍN TEYSSIER SALAZAR**, QUE OTORGARÁ LA SEÑORA **SUSANA MORALES MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERAN PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO LA SEÑORA **SUSANA MORALES MARTÍNEZ, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO

1184-A1.-2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 18 DE JUNIO DEL AÑO 2018.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **2905**, DE FECHA **DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DÁMASO GARCÍA TORALES (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE DÁMASO ALMAQUIO GARCÍA TORALES)**, QUE OTORGARAN LA SEÑORA **ESPERANZA OSORNIO BARRALES**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, LOS SEÑORES **JUDITH GARCÍA OSORNIO Y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA OSORNIO**, EN SU CARÁCTER DE LEGATARIOS Y LA SEÑORA **MERCEDES GARCÍA OSORNIO** EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERAN PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO LA SEÑORA **MERCEDES GARCÍA OSORNIO, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO

1184-A1.-2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACIÓN**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 23,662 de fecha 1 de Agosto del año 2017, autorizada con fecha 8 de Agosto del año 2017, en la cual se hizo constar: EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MAGDALENA FLORES CASTRO, que otorgan los señores MARÍA ARACELI LARA FLORES, MARICELA LARA FLORES, NORMA ANGELICA LARA FLORES, AIME LARA FLORES en su carácter de únicas y universales herederas y los señores ALINE NALLELY CASTILLO LARA, SIGFREDO CASTILLO LARA Y MARIELL ARACELY CASTILLO LARA en su carácter de legatario de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, sí como de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 25 de junio del año 2018.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
1185-A1.-2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, M. EN D. VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 136, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

MAESTRO EN DERECHO VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZÁLEZ, NOTARIO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MÍ SE **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FELIPE CONTRERAS SALGADO**, PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTOS **LEGATARIOS, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** LOS SEÑORES **LUCERO GARCÍA RAMÍREZ, MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS GARCÍA, FABIOLA AMÉRICA CONTRERAS GARCÍA, VANIA ABIGAIL CONTRERAS GARCÍA Y FELIPE JONATHAN CONTRERAS GARCÍA.**

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA 136 DEL ESTADO DE MÉXICO.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 11 DE JUNIO DE 2018.

2876.- 2 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, NOTARIA PUBLICA número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 22,239 del volumen número 482 de fecha 11 de junio del año 2018, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar la iniciación de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFREDO TORRES PEREZ**, que otorgó la señora **MARIA DEL CONSUELO ESCOBAR BAUTISTA**, en su carácter de cónyuge supérstite del de Cujus, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquílpan, La Paz, Méx., a 11 de junio del 2018.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

572-B1.- 2 y 11 julio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. VERA TORRES FAUSTO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 152, Volumen 550, Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de mayo de 1983, mediante folio de presentación No. 530.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,426, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1983.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), “FLORES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1969, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “JARDINES DE MORELOS, QUE COMPRENDÍAN LA SECCIÓN VI (SEIS ROMANO), DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. NO. OFICIO: 206/CF/205/77.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 28, MANZANA 606, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 8.00 MTS. CON CALLE ALHELIES.-

AL SE: 8.00 MTS. CON LOTE 1.-

AL NE: 17.50 MTS. CON CALLE JAZMINES.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 27.-

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 13 de junio de 2018.-

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1182-A1.-2, 5 y 10 julio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 31 DE MAYO DE 2018.

QUE EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2018, CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A. DE C.V., a través de su representante BEN SINGER SZAPSIK, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 404, DEL VOLUMEN 37, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1963, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 13, DE LA MANZANA B, PERTENECIENTE A LA UNIDAD CAMPESTRE DEPORTIVO RESIDENCIAL DEL CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A., UBICADO EN EL POBLADO DE CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CUYA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA
ESTADO DE MEXICO**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
(RÚBRICA).**

1178-A1.-2, 5 y 10 julio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 29 DE MAYO DEL 2018.

QUE EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2018, CLUB DE GOLF BELLAVISTA S.A. DE C.V, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 404, VOLUMEN 37, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1963, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 12, MANZANA B, EN EL POBLADO DE CALACOAYA, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE NO COSNTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, ACTUALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S.A.. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO, QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA
LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
(RÚBRICA).**

1177-A1.-2, 5 y 10 julio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MA. LUCILA SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1369, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 614.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 7, MANZANA 45 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 15.00 MTS. CON LOTE 8.

AL SO: 15.00 MTS. CON LOTE 6.

AL SE: 8.00 MTS. CON LIND. DE FRACCIONAMIENTO.

AL NO: 8.00 MTS. CON CIRCUITO MORELIA SUR.

SUPERFICIE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 22 de junio de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



*Asociación de Propietarios y Autotransportistas de
Palo Solo y Ramales Ruta 18 S.A. de C.V.*

*Av. Luis Manuel Rojas No. 18 Col. Constituyentes de 1917,
Huixquilucan, Edo. de Méx. C.P. 52775 Tel 5291-7053
Email: ruta18edomex@yahoo.com.mx*

ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y AUTOTRASPORTISTAS DE PALO SOLO Y RAMALES

RUTA 18, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO A 20 DE JUNIO DE 2018.

“CONVOCATORIA”

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 180, 187, 189, 190, 193, 194 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO A LOS ARTICULOS: DECIMO PRIMERO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA “ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y AUTOTRASPORTISTAS DE PALO SOLO Y RAMALES RUTA 28”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A LA **“ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA”** DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARÁ EL PROXIMO 07 DE JULIO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN AV. LUIS MANUEL ROJAS No. 18, COL. CONSTITUYENTES DE 1917, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE TRABAJO (PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO Y ESCRUTADORES).
- III. DISCUSION, APROBACION Y MODIFICACION EN SU CASO DE EL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
- IV. ASUNTOS GENERALES.
- V. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL, PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

ATENTAMENTE

PEDRO ZUÑIGA ARIAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION
(RÚBRICA).

NOE ROMAN LEDESMA SALINAS
COMISARIO
(RÚBRICA).

NOTA. TOLERANCIA 15 MINUTOS, SE SANCIONARA A QUIEN NO ASISTA, NO SE PERMITIRA EL ACCESO A PERSONAS NO ACREDITADAS, SOLO CON PODER NOTARIAL



Condominio Horizontal denominado "Vilaterra" del Inmueble ubicado en Antigua carretera a Chiluca número seis (06), lote siete (07) de la manzana tres romanos (III) del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "Vilasol"

La suscrita Claudia López Heredia en mi carácter de Representante legal de Excelas, S.C. persona moral que funge como administrador del **Condominio Horizontal denominado "Vilaterra" del Inmueble ubicado en Antigua carretera a Chiluca número seis (06), lote siete (07) de la manzana tres romanos (III) del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "Vilasol", con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, se convoca celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en el domicilio ubicado en el área común del interior del Condominio con domicilio en **Antigua carretera a Chiluca número seis (06), lote siete (07) de la manzana tres romanos (III) del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "Vilasol"**. El próximo sábado catorce (14) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las nueve treinta horas (9:30) a fin de desahogar el siguiente:**

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de asistencia y determinación del Quórum legal.
- 2.- Nombramiento de Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
- 3.- Informe de la Mesa Directiva y administración por el periodo comprendido de julio de dos mil diecisiete (2017) a junio de dos mil dieciocho (2018).
- 4.- Elección de los miembros de la mesa directiva del Condominio por el periodo comprendido del día dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018) al diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019) y otorgamiento de poderes.
- 5.- Elección, designación y nombramiento del Administrador del Condominio, establecimiento del periodo de su nombramiento y otorgamiento de poderes.
- 6.- Aprobación de la cuota extraordinaria para inversión de seguridad.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Otorgamiento de Facultades y designación de delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de asamblea que se realizara con motivo de la celebración de esta asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios y, solo se podrá conocer de los asuntos contenidos en el respectivo orden del día. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrará una (01) hora después en segunda convocatoria, es decir, a las **diez treinta horas (10:30)** sábado catorce (14) de julio de dos mil dieciocho (2018) en el área común del interior del Condominio con domicilio en **Antigua carretera a Chiluca número seis (06), lote siete (07) de la manzana tres romanos (III) del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "Vilasol"**, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.-----

Para poder ejercer su derecho de voto, los Condóminos Propietarios deberán de acreditar su carácter ya sea con copia simple del instrumento notarial mediante el cual acreditan ser los legítimos propietarios de la Unidad de Propiedad Exclusiva que se encuentra dentro del condominio, o bien, mediante copia simple del contrato privado de compraventa y su identificación oficial, ya que, de lo contrario, no podrán ejercer derecho de voto por no encontrarse legalmente acreditados como condóminos. De igual forma, se reitera que en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, cada condómino gozará de un (01) solo voto no importando cuantas unidades de propiedad exclusiva posea por tratarse de un condominio habitacional.-----

Claudia López Heredia
Representante Legal de Excelas, S.C., persona moral que funge
Como Administrador del Condominio
(Rúbrica).



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

Metepec, México, a 27 de junio de 2018
Oficio No. 212001000/0250/2018
Asunto: Se cita a Garantía de Audiencia
Expediente No. CI/SMA/MB/011/2017

**C. EZBAI ZURIEL MARTÍNEZ DÁVILA
ANDADOR NO. 37, GRUPO 48, CASA 2,
COLONIA ACUEDUCTO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO,
D.F., C.P. 07270
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 4, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; fracción V del artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero de dos mil ocho; fracción VI del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis; 1.1, 1.2 y demás relativos aplicables del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero del año dos mil cuatro; QUINTO y OCTAVO transitorios del Decreto Número 202, por el que se reforma el título séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades en cita, le requiero su personal comparecencia en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Conjunto SEDAGRO s/n Ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, para el día trece de julio del año dos mil dieciocho, a las 11:00 horas, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen, consistentes en no cumplir con la obligación que le impone el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no haber presentado su Manifestación de Bienes por Baja en el servicio de acuerdo a sus funciones como Técnico Calibrador de Analizadores de Gases Unidad Móvil de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, dentro de los sesenta días naturales siguientes al en que causara baja a dicho puesto, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, tal y como se desprende del oficio número 210094000/2069/2017, de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, signado por el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, por el que remite documentación soporte consistente en el reporte estadístico de expedientes turnados, no encontrándose evidencia de que hubiera presentado su Manifestación de Bienes por Baja, en razón de que causó baja del servicio como Técnico Calibrador de Analizadores de Gases Unidad Móvil de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado de fecha primero de agosto de dos mil dieciséis, por lo cual se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por baja hasta el primero de marzo de dos mil diecisiete, de acuerdo al cómputo de sesenta días naturales para la presentación de la manifestación de Bienes por baja, transcurriendo en exceso los sesenta días naturales para presentar la Manifestación de Bienes por baja en el servicio como Técnico Calibrador de Analizadores de Gases Unidad Móvil de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México; situación por la cual incumple lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: “Artículo 80.- La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos...II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión o baja del empleo, cargo o comisión

...”; al encontrarse sujeto a dicha obligación conforme a lo establecido por el artículo 79 párrafo segundo inciso a) y penúltimo párrafo de la invocada Ley de Responsabilidades, que a la letra dispone: “Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar manifestación ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley bajo protesta de decir verdad...Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a)...supervisión, inspección...Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría...”; en relación con el artículo 1.2 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que señala: Artículo 1.2.- Además de los servidores públicos que expresamente están obligados a presentar manifestación de bienes conforme al artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, también estarán obligados los siguientes: “...VIII.- Todas aquellas personas, independientemente de su adscripción en las administraciones públicas estatal...que ocupen o no plazas de estructura, que:...g) Desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, equiparable o análogo al que realizan los servidores públicos obligados, ya sea por disposición expresa del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, o por el presente artículo, independientemente de la denominación del instrumento jurídico que los vincule con el Estado...”; reiterada dicha obligación por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo antes invocado que establece: “Artículo 1.1.- En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar:...II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo...”; por lo que se le considera presunto infractor de la obligación prevista en la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala: “Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general...XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley”.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por si o por medio de su defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, diligencia en la cual podrá interrogársele sobre los hechos y circunstancias motivo del procedimiento y sean conducentes para el conocimiento de la verdad, conforme al artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades invocada; apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México; por otro lado se le previene para que en el término de quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente citatorio presente su manifestación de bienes correspondiente, para el caso de no hacerlo, se acordará lo conducente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; asimismo se le apercibe, para que señale domicilio dentro del territorio estatal, a efecto de oír y recibir notificaciones, en caso contrario, será notificado de actos, a través de los estrados físicos de las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Conjunto SEDAGRO s/n Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control, ubicadas en Conjunto SEDAGRO s/n Ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma.

A T E N T A M E N T E

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**LCDA. GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ
(RÚBRICA).**



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ANA LILIA GONZALEZ VARGAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 565.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 31, MANZANA 216, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON CALZADA DEL FUEGO NUEVO.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 32.-

AL ORIENTE: 7.95 MTS. CON CALLE XOCHIMILCO.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 1.-

SUPERFICIE DE: 119.65 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de junio de 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

2883.- 2, 5 y 10 julio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ANA LILIA GONZALEZ VARGAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 566.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 32, MANZANA 216, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 31.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 33.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE XOCHIMILCO.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 2.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de junio de 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

2884.- 2, 5 y 10 julio.